

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 906/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 722/13 de fecha 02 de Abril de 2013, que contrata por trato directo con la empresa AREJOVOTZ LTDA, el suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores entre Pasaje La Aguada y Avenida Los Álamos", por la suma de \$14.503.720.- (catorce millones quinientos tres mil setecientos veinte pesos), impuestos incluidos; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido una razón social distinta, y por consiguiente un RUT distinto, a la de la empresa aludida al que corresponde; necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Conviene Decreto Alcaldicio N° 722/13 de fecha 02 de Abril de 2013, que contrata por trato directo con la empresa AREJOVOTZ LTDA, el suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores entre Pasaje La Aguada y Avenida Los Álamos", en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra f),; la contratación con "AREJOVOTZ S.A." RUT N° 76.075.929-5, domiciliada en calle Sotomayor N° 625, oficina 1108, Iquique; para la adquisición del suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores entre Pasaje La Aguada y Avenida Los Álamos", según detalle técnico contenido en Memorando N° 1740/12 de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y 2º) Para no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

2.- Contrátese por trato directo a AREJOVOTZ S.A., ya individualizado, para, el suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores entre Pasaje La Aguada y Avenida Los Álamos" referido en el numeral anterior. El precio total asciende a la suma única y total de \$14.503.720.- (catorce millones quinientos tres mil setecientos veinte pesos), impuestos incluidos."

DEBE DECIR:

"1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de

HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 906/2013)

conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra f); la contratación con **"AREJOVOTZ LTDA." RUT N° 76.186.619-2**, domiciliada en calle Sotomayor N° 625, oficina 1108, Iquique; para la adquisición del suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores entre Pasaje La Aguada y Avenida Los Álamos", según detalle técnico contenido en Memorando N° 1740/12 de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y 2º) Para no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

2.- Contrátese por trato directo a **"AREJOVOTZ LTDA."**, ya individualizado, para, el suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores entre Pasaje La Aguada y Avenida Los Álamos" referido en el numeral anterior. El precio total asciende a la suma única y total de **\$14.503.720.- (catorce millones quinientos tres mil setecientos veinte pesos)**, impuestos incluidos."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/wh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal





906-13
24.04.13

Jorge

MEMORANDUM N° 640/2013

Ref. : Lo que indica.

Alto Hospicio, 23 de Abril de 2013.

- DE** : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- A** : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, y toda vez efectuado el trato directo con la empresa AREJOVTZ S.A. RUT N° 76.075.929-5 para el suministro de materiales de construcción Proyecto denominado "Reparación de Bandejonos Sólidos Av. Los Cóndores entre Psje. La Aguada y Av. Los Álamos", según Orden de Compra N° 3447-1088-SE13, solicito a Ud., decretar la anulación y corrección de la razón social del proponente, el cual debe decir AREJOVOTZ LTDA. RUT N° 76.186.619-2.

Atentamente,


CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC



CVV/menr.
Distribución:
Destinatario
Archivo

Rut : 69.265.100-6

Demandante : MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección : Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio.

Unidad de Compra : Direccion de Administracion y Finanzas

Teléfono : 56-57-583034-

Fecha Envio OC. : 02-04-2013 18:28:48

Fax : 56-57-583033-

Número Licitación : No aplica

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 3447-1088-SE13

SEÑOR (ES) :	AREJOVOTZ SOCIEDAD ANONIMA	A Sr (a) :	Wilson Muñiz Rojas Muñiz
DIRECCIÓN :	Sotomayor 625 Camiña Región de Tarapacá of. 1108	FONO :	(56) (57) 422232()
RUT :	76.075.929-5	FAX :	(56)(57) 414720

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Suministro de Materiales de Construcción		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio.	Iquique	Región de Tarapacá
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
EMITIDA POR :	SILVANA NELLY VIDELA ALDAY	56-57-583034-	svidela@maho.cl

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72131702	Construcción de obras civiles	1	Unidad	Suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores entre Pasaje La Aguada y Avenida Los Álamos"	Suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores entre Pasaje La Aguada y Avenida Los Álamos"	12.188.000,00	0,00	0,00	12.188.000
							Neto	\$	12.188.000
							Dcto.	\$	0
							Cargos	\$	0
							Subtotal	\$	12.188.000
							19% IVA	\$	2.315.720
							Total	\$	14.503.720

Esta orden de compra proviene de Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

La Municipalidad de Alto Hospicio, requiere el suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores", según Decreto Alcaldicio N°722/2013.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

9.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 722/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 307/13 de 27 de Marzo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que requiere el suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores entre Pasaje La Aguada y Avenida Los Álamos", por lo que solicita contratar el suministro con el proveedor más confiable, AREJOVOTZ S.A., y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra f); la contratación con "AREJOVOTZ S.A." RUT N° 76.075.929-5, domiciliada en calle Sotomayor N° 625, oficina 1108, Iquique; para la adquisición del suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores entre Pasaje La Aguada y Avenida Los Álamos", según detalle técnico contenido en Memorando N° 1740/12 de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y 2º) Para no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

2.- Contrátese por trato directo a AREJOVOTZ S.A., ya individualizado, para, el suministro de materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida Los Cóndores entre Pasaje La Aguada y Avenida Los Álamos" referido en el numeral anterior. El precio total asciende a la suma única y total de \$14.503.720.- (catorce millones quinientos tres mil setecientos veinte pesos), impuestos incluidos.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 705/2013)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.005.000. y, según necesidad, a la cuenta N° 215.31.02.004.059.000., ambas del Presupuesto Municipal vigente.


5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal



722-13
28.109/13
02

MEMORANDUM N° 507/2013

Ref. : Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 27 de Marzo de 2013

DE : PATRICIO GALLARDO MARTINEZ
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa con la empresa AREJOVOTZ S.A. RUT N° 76.186.619-2, con domicilio en Santa Paula N° 4144, Comuna de Alto Hospicio, con la finalidad de adquirir materiales de construcción para el proyecto denominado "Reparación Bandejonos Sólidos Av. Los Cóndores entre Psje. La Aguada y Av. Los Álamos", cuyo monto asciende a la suma total de \$ 14.503.720.- impuestos incluidos, según cotización adjunta, en razón a:

- a) Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Contrataciones y Compras Públicas, en su Artículo 10° numeral 7 letra f), toda vez que se hace indispensable recurrir al trato directo, en razón a la confianza y seguridad de la experiencia comprobada con el proveedor para llevar a efecto el proyecto denominado "Reparación Bandejonos Sólidos Av. Los Cóndores entre Psje. La Aguada y Av. Los Álamos, comuna de Alto Hospicio".
- b) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de éstas.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta N° 215-31-02-004-059-000, según necesidad a imputar a la cuenta N°215-31-02-004-005-000.-

Atentamente



PATRICIO GALLARDO MARTINEZ
SECOPLAC (S)

PGM/menr.

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

AREJOVOTZ LTDA
RUT : 76.186.619-2
SANTA PAULA 4144
ALTO HOSPICIO
FONO 57-490586



COTIZACIÓN N° 50/ 2013

Señores : Municipalidad de Alto Hospicio
Dirección : Los Alamos 3101
R.U.T. : 69.265.100-6
Atención : Patricio Gallardo
Correo : pgallardo@mahc.cl

Ciudad : Iquique
Comuna : Alto Hospicio
Telefono :
Fecha : martes, 26 de marzo de 2013
Celular Cont :

Item	Codigo	Descripción Productos	Cantidad	Medida	Valor Unitario	Total	Entrega
1	s/c	Hormigon H-20 (90,20,8)	121	m3	78.000	9.438.000	1 día
2	s/c	Pintura Alto Tráfico Amarillo	48	Galón	25.000	1.200.000	3 día
3	s/c	Pintura Alto Tráfico Azul	42	Galón	25.000	1.050.000	3 día
4	s/c	Pintura Alto Tráfico Verde	12	Galón	25.000	300.000	3 día
5	s/c	Letrero	1	c/u	90.000	90.000	10 día
6	s/c	Cinta de Peligo	8	c/u	12.000	96.000	3 día
7	s/c	Escobillones	7	c/u	2.000	14.000	3 día
8							
9							
10							
11							
12							

Nota : Los precios unitarios son netos

Total Neto 12.188.000
IVA 2.315.720
TOTAL 14.503.720


Wilson Muñoz Rojas
Gerente